

Re: COMUNICA AUTO REQUERIMIENTO - PROCESO R.D. RADICADO NO. 2011-00232-00

Dirección Regional Norte Norte <drnorte@medicinalegal.gov.co>

Vie 4/02/2022 4:46 PM

Para: Juzgado 15 Administrativo Circuito - Atlantico - Barranquilla <adm15bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: PAOLA CASTAÑEDA <notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co>

Doctor

OSVALDO DANIEL DIAZ PEREZ

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Paciente: NELLY DE LA CANDELARIA DEL VALLE DE GUERRA

Cordial Saludo,

Por medio de la presente adjunto Oficio No.:UBBAQ-DSATL-00975-C-2022

Cordialmente,

Grace Estefanía Pinzón Cortés

Asistente

Dirección Regional Norte

(57)-(5) 3850417 ext. 2520

Carrera 23 No. 53D-56 - Barranquilla, Atlántico - Colombia - Piso 3

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA BARRANQUILLA

DIRECCIÓN: Carrera 23 No. 53D - 56 Barrio Andes. BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
TELÉFONO: 57 6053850417, Ext. 2520

Oficio No.: UBBAQ-DSATL-01039-2022

CIUDAD Y FECHA: BARRANQUILLA. 04 de febrero de 2022
NÚMERO DE CASO INTERNO: UBBAQ-DSATL-00975-C-2022
OFICIO PETITORIO: No. - 2022-02-02. Ref: Otra RAD. 08001-33-31-003-2011-00232-00 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: OSVALDO DANIEL DIAZ PEREZ
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
JUZGADO
AUTORIDAD DESTINATARIA: OSVALDO DANIEL DIAZ PEREZ
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
JUZGADO
CALLE 40 N°44-39 PISO 10 OFICINA 10C EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO
BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
ASUNTO: Oficio general
PERSONA ASOCIADA: NELLY DE LA CANDELARIA DEL VALLE DE GUERRA



Cordial saludo

Dando tramite a lo solicitado [...] Realice valoración psicológica a los demandantes a efectos de determinar la existencia de daño psíquico [...] me permito solicitar y se alleguen los siguientes Documentos soportes de historia clínica, psiquiatría, psicología medicina general u otra especialidad que valore y de los tratamientos efectuados que valoren al señor EDUARDO LUIS GUERRA NARVAEZ:

DAÑO PSIQUICO

1. Expediente completo, el fallo y el expediente del incidente de reparación integral
2. valoraciones psiquiátricas o psicológicas forenses u otros informes periciales previos si se realizaron
3. los previo y posterior a los hechos materia de investigación.
4. Testimonios

Una vez se reciba lo solicitado en este instituto, con nuevo oficio petitorio se procederá a realizar un nuevo tamizaje y dar cumplimiento con lo solicitado se programara cita. Con respecto al punto primero del auto este se le dio traslado al Área de Clínica Forense de la Dirección Seccional Atlántico en su momento dicha solicitud e igualmente se le dio Traslado de la solicitud emita el día 02 de febrero 2022

Atentamente,

JANNETTE IVONNE GODOY ESPINOSA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Proyectado por: JANNETTE IVONNE GODOY ESPINOSA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Re: SOLICITUD VALORACION MEDICO LEGAL

Dirección Seccional Atlántico Norte <dsatlantico@medicinalegal.gov.co>

Lun 7/02/2022 8:42 AM

Para: Juzgado 15 Administrativo Circuito - Atlantico - Barranquilla <adm15bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado Quince Administrativo de Barranquilla

Calle 40 No. 44-39, Piso 10, Oficina 10C

Edificio Cámara de Comercio

Barranquilla

Asunto respuesta sobre consulta

Cordial saludo,

De manera respetuosa se remite oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Atte.

Luznelly Camargo Pontón

Asistente

Dirección Seccional Atlántico

(57)-(5) 3850417 ext. 2505

Carrera 23 No. 53D-56 - Barranquilla, Atlántico - Colombia - Piso 3

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Atentamente

MARJORIE CERVANTES HERRERA**Directora Seccional Atlántico**

(57)-(5) 3850417 ext. 2505, 2561 Cel.3174342535

Carrera 23 No. 53D-56 - Barranquilla, Atlántico - Colombia - Piso 3

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

El mar, 17 ago 2021 a la(s) 15:35, Dirección Regional Norte Norte (drnorte@medicinalegal.gov.co) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 15 Administrativo Circuito - Atlantico - Barranquilla**

<adm15bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 17 ago 2021 a las 11:04

Subject: SOLICITUD VALORACION MEDICO LEGAL

To: clinica.norte@medicinalegal.gov.co <clinica.norte@medicinalegal.gov.co>, drnorte

<drnorte@medicinalegal.gov.co>

Cordial saludo.

Mediante el presente, me permito notificar que este despacho judicial, en auto del 14 de agosto de 2021, dispuso lo siguiente:

ÚNICO: Enviar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Unidad Básica de Barranquilla por vía electrónica, la totalidad de las foliaturas contentivas del expediente de la referencia, a fin de que rinda el informe solicitado mediante auto del 8 de noviembre de 2018, comunicado a través de oficio No. 093 del 1° de febrero de 2019.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado, se remite enlace para la consulta y descarga del expediente electrónico de la acción de Reparación Directa con radicación 08001333100320110023200.

El enlace es el siguiente:

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sírvase proceder conforme a lo ordenado.

Atentamente,

Oswaldo Díaz Pérez
Secretario

Juzgado Quince Administrativo de Barranquilla
Calle 40 No. 44-39, Piso 10, Oficina 10C
Edificio Cámara de Comercio
Celular: 3217715810

AVISO DE

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

DIRECCIÓN REGIONAL NORTE

(57)-(5) 3850417 Ext. 2502-2503

Carrera 23 No. 53D-56 - Barranquilla - Atlántico

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*“Ciencia con sentido humanitario , un mejor país ”*[Cuidemos el Medio Ambiente. Por favor NO imprima este correo si NO es necesario.](#)

La información de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información de carácter privado o confidencial. Cualquier retención, revisión, utilización, grabación, retransmisión, divulgación, copia, aprovechamiento o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente (Ley 1273 de enero del 2009, ley 1581 del 2012 y todas las que apliquen).

PD: Por favor, si responde este mensaje tenga a bien utilizar la opción de "responder a todos", sin modificar el campo Asunto o Subject con el fin de no extravíar el historial de su actividad y dar un seguimiento oportuno a cualquier duda o inquietud que usted tenga del mismo

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Cualquier incidente puede reportarlo a la oficina informática del Instituto Nacional de Medicina Legal en adelante (INML), Regional Norte, a los teléfonos 3850417 Ext. 2510-2511.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada del INML, por lo tanto, está sujeta a reserva y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial está prohibida, a menos que exista autorización explícita. Si usted no es destinatario del mismo debe proceder a informar mediante correo electrónico a la persona que lo envió y a borrar de su sistema tanto el correo recibido como el enviado, sin conservar copias. No renuncio a la confidencialidad, ni a otro privilegio sobre la protección de datos personales, por causa de errores en la transmisión o funcionamiento inadecuado del sistema. En todo caso no podrá usar el contenido, de hacerlo puede incurrir en delito como las contenidas en la Ley 1273 de enero del 2009 y todas las que apliquen.

Teniendo en cuenta que el sistema de correo electrónico no cuenta con un esquema de seguridad técnico que sea controlado por el INML, que pueda garantizar la preservación de la Seguridad de la Información, no somos responsables por los cambios, omisiones, alteraciones, errores que pudiera sufrir el mensaje luego de ser enviado.

Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, INML tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause, aplicando la legislación vigente en Colombia y/o aquellos tratados internacionales que aplique.

Considere su responsabilidad ambiental, imprima este correo solo si es necesario.



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA BARRANQUILLA**

DIRECCIÓN: Carrera 23 No. 53D - 56 Barrio Andes. BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
TELÉFONO: 57 6053850417, Ext. 2520

Oficio No.: UBBAQ-DSATL-01047-2022

CIUDAD Y FECHA: BARRANQUILLA. 04 de febrero de 2022
NÚMERO DE CASO INTERNO: UBBAQ-DSATL-01013-C-2022
OFICIO PETITORIO: No. - 2022-02-04. Ref: Otra 08001-33-31-003-2011-00232-00 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: JUAN GABRIEL WILCHES ARRIETA
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
JUZGADO
AUTORIDAD DESTINATARIA: JUAN GABRIEL WILCHES ARRIETA
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
JUZGADO
CALLE 40 N°44-39 PISO 10 OFICINA 10C EDIFICIO CAMARA DE
COMERCIO
BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
ASUNTO: Oficio general
PERSONA ASOCIADA: NELLY DEL VALLE DE GUERRA



Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, se manifiesta que en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses desafortunadamente no contamos con médicos especialistas en las áreas de conocimiento requeridas, razón por la cual dichas especialidades, no hacen parte de nuestro portafolio de servicios, el cual puede ser consultado en la página web: **www.medicinalegal.gov.co**, ítem “El Instituto” – Portafolio de servicios – Clínica Forense, o remitirse directamente al siguiente link: <http://www.medicinalegal.gov.co/portafolio-de-servicios>.

Por todo lo anterior, respetuosamente se sugiere elevar su interconsulta a una facultad de medicina que cuente con dichas especialidades, o en su defecto a la Asociación Colombiana de Cirugía, ubicada en Bogotá, sin embargo, le manifestamos desconocer si que este tipo de prácticas representan algún tipo de honorarios.

Asimismo, se informa que teniendo en cuenta que también requiere valoración en salud mental, se remitirá copia de su requerimiento al área de psiquiatría y psicología, quienes informaran lo requisitos necesarios para acceder a dicha experticia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MARJORIE CERVANTES HERRERA
Directora Seccional Atlántico

Atentamente,

LUZNELLY PATRICIA CAMARGO PONTON
ASISTENTE

Re: COMUNICA AUTO REQUERIMIENTO - PROCESO R.D. RADICADO NO. 2011-00232-00

Dirección Seccional Atlántico Norte <dsatlantico@medicinalegal.gov.co>

Lun 7/02/2022 9:07 AM

Para: Juzgado 15 Administrativo Circuito - Atlantico - Barranquilla <adm15bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO QUINCE (15) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
CALLE 38 CARRERA 44 ESQ. EDIFICIO ANTIGUO TELECOM
BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

Oficio No. SIN - 2022-02-04.

Ref: Expediente 080013331003201100232

Caso: NELLY DE LA CANDELARIA DEL VALLE DE GUERRA

Cordial Saludo,

Por directrices de la Dra. Marjorie Cervantes Herrera, se remite respuesta a su solicitud relacionada con el ITEM 1 de su requerimiento, en cuanto a la valoración en salud mental, la dependencia encargada se pondrá en contacto para las indicaciones pertinentes.

Atte.

Luznelly Camargo Pontón

Asistente

Dirección Seccional Atlántico

(57)-(5) 3850417 ext. 2505

Carrera 23 No. 53D-56 - Barranquilla, Atlántico - Colombia - Piso 3

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Atentamente

MARJORIE CERVANTES HERRERA

Directora Seccional Atlántico

(57)-(5) 3850417 ext. 2505, 2561 Cel.3174342535

Carrera 23 No. 53D-56 - Barranquilla, Atlántico - Colombia - Piso 3

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

El jue, 3 feb 2022 a la(s) 11:39, Notificaciones Judiciales
(notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co) escribió:

Buenos días, remito para su conocimiento y fines pertinentes

Rodolfo Antonio Gómez Cassiani

Asistente

Oficina Asesora Jurídica

Dirección General

(57)-(1)- 4069977 - 4069944 Extensión 1593

Calle 7 A No. 12 A - 51, Bogotá, Colombia, Piso 5

Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forense

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 15 Administrativo Circuito - Atlantico - Barranquilla

<adm15bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue, 3 feb 2022 a las 11:36

Subject: COMUNICA AUTO REQUERIMIENTO - PROCESO R.D. RADICADO NO. 2011-00232-00

To: drnorte <drnorte@medicinalegal.gov.co>, PAOLA CASTAÑEDA

<notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co>

Señores:

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

E. S. D.

Cordial saludo.

Comunico a usted lo ordenado en auto del 3 de febrero de 2022. Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Se adjunta copia de la providencia en mención.

Se remite link de acceso al expediente:

[01PrimeraInstancia](#)

El vínculo expira el 18 de febrero de 2022, por lo que se le sugiere descargar la información requerida antes de esa data.

Atentamente,

Oswaldo Díaz Pérez

Secretario

Juzgado Quince Administrativo de Barranquilla
Calle 40 No. 44-39, Piso 10, Oficina 10C
Edificio Cámara de Comercio
Celular: 3217715810

AVISO DE

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia.

Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Rodolfo Antonio Gómez Cassiani
Asistente
Oficina Asesora Jurídica
Dirección General
(57)-(1)- 4069977 - 4069944 Extensión 1593
Calle 7 A No. 12 A - 51, Bogotá, Colombia, Piso 5
Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA URI CENTRO

DIRECCIÓN: Cl. 41 #41-69 . BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
TELÉFONO: 57 3156037663

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBUCB-DSATL-00136-2022

CIUDAD Y FECHA: BARRANQUILLA. 04 de febrero de 2022
NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBUCB-DSATL-00135-C-2022**
OFICIO PETITORIO: No. SIN - 2022-02-04. Ref: Expediente 080013331003201100232 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: QUINCE (15) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
JUZGADO
AUTORIDAD DESTINATARIA: QUINCE (15) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
JUZGADO
CALLE 38 CARRERA 44 ESQ. EDIFICIO ANTIGUO TELECOM
BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

NOMBRE PACIENTE: NELLY DE LA CANDELARIA DEL VALLE DE GUERRA
IDENTIFICACIÓN: CC 22347346
EDAD: 79 años
ASUNTO: Responsabilidad profesional

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales que deberán ser utilizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el procedimiento Abordaje medicolegal de casos relacionados con responsabilidad profesional en atención en salud DG-M-P-91 Versión: 01 de 29 de diciembre de 2017

Con relación al oficio de la referencia muy respetuosamente me permito responder lo siguiente: Al realizar el análisis de las copias de historia clínica enviadas se puede establecer que efectivamente el caso es muy complejo y pudiera ameritar una valoración medico legal por responsabilidad médica, competente con el área de Ortopedia y Fisioterapia, siendo estos los profesionales idóneos y más convenientes para poder sustentar de manera clara y objetiva todos sus interrogantes en juicio oral, debido a su formación especializada y experiencia propias de su disciplina en cuestión que los acreditarían para dicha experticia. Me permito informarle muy respetuosamente que en la actualidad el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses no cuenta con médico especializado en Ortopedia ni en Fisioterapia en ninguna de sus sedes. Es importante anotar que para dar trámite a su requerimiento respetuosamente le sugerimos elevar su interconsulta a la Facultades de Medicina que cuenten con el programa de Ortopedia y Fisioterapia, o en su defecto a la Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y Traumatología ubicada en la Cl. 134 #7b-83, Bogotá y a Ascofi - Asociación Colombiana de Fisioterapia ubicada en la Calle 58 #35 79, Bogotá. Se les debe enviar además de la solicitud, copia de la historia clínica completa, que incluya resultado de paraclínicos y un cuestionario claro relacionado con las inquietudes a resolver. Bajo este entendido, queda claro que al no contarse en el Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses-Regional Norte, con un servicio especializado en Ortopedia ni en Fisioterapia en ninguna de sus sedes, no estamos en condición de prestarlo, pero si sugerir y orientar a la autoridad en relación a la solicitud, en concordancia con el protocolo, reglamento, guía y circular, especialmente la contenida en la Circula No 003-2011-DG, en la cual se fijan unos lineamientos y directrices para abordaje y trámite de las solicitudes cuando no se cuenta con el especialista en el área que se requiere. El presente oficio fue recibido hoy 4 de febrero de 2022 mediante correo electrónico y respondido de inmediato por el suscrito como Profesional Universitario Forense, especialista en Ciencias Forenses y técnica probatoria, con Diplomado en Medicina Interna y Oncología para médicos forenses, desde el punto de vista forense, se envía respuesta a la autoridad.

Atentamente,

IVANOF TORRES ALVAREZ

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBUCB-DSATL-00136-2022



IVANOF TORRES ALVAREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE



COPIA DOCUMENTO

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.